



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 77, miércoles 24 de abril de 2019](#)

Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el que se **adicionan**, las fracciones XIX Bis, XX Bis y XXV Bis, del artículo 2; un cuarto párrafo al artículo 119; la Tabla de requisitos para Trámites de Transporte Público Individual de Pasajeros, al artículo 120; los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) a la fracción V del artículo 126; un artículo 127 BIS; la fracción IV al artículo 237 y un Capítulo Séptimo, al Título Decimoquinto, denominado Sistemas de Transporte Individual Sustentable (SiTIS); se **reforman**, la fracción XX del artículo 2, los artículos 58, 59, la Tabla de Requisitos para realizar Trámites de la Revista Vehicular de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi), del artículo 120 y la fracción VIII, del artículo 128; se **modifican**, la fracción XXVII, del artículo 2, la fracción IV del artículo 55; los artículos 57 y 102; la fracción XVII, del artículo 118, el párrafo primero del artículo 119; la Tabla de Requisitos para realizar Trámites Relativos al Control Vehicular, la Tabla de Requisitos para Trámites de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, la Tabla de Requisitos para Trámites de Control Vehicular de Transporte Público Mercantil y Privado de Carga y Mercantil y Privado de Pasajeros y el párrafo sexto, del artículo 120; la fracción V, así como los párrafos segundo y tercero del artículo 126; los párrafos primero, segundo y la fracción III, del artículo 127; el último párrafo de la fracción IV, y la fracción IX, del artículo 128; el párrafo primero, el último párrafo de la fracción III, y la fracción VIII, del artículo 129; el párrafo primero y el inciso e), de la fracción II, del artículo 130, y se **derogan**, el último párrafo del artículo 127 y la fracción X del artículo 128.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Lo relativo al artículo 126, fracción V, inciso a) entrará en vigor el 1º de noviembre de 2019.